

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL ASOCIADO A LA MARCA “VALLES PASIEGOS, EL SECRETO DE CANTABRIA” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS, GAL VALLES PASIEGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA LEADER 2023-2027, EXPEDIENTE 5.26.043 “MATERIAL PROMOCIONAL”

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente:

INFORME

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato será la adquisición de Material Promocional, asociado a la marca “Valles Pasiegos, el secreto de Cantabria”, del GAL Valles Pasiegos para responder así a la necesidad de **disponer de materiales promocionales homogéneos, reutilizables y de gran impacto visual**, que acompañen de forma coherente a la marca en los distintos eventos y actuaciones públicas.

Actualmente, la presencia física de la identidad visual en ferias, mercados y actos institucionales es limitada, lo que resta visibilidad a la estrategia de promoción comarcal. Además, la carencia de materiales funcionales que puedan ser usados por la ciudadanía y las empresas limita la proyección cotidiana y el sentimiento de pertenencia en torno a la marca.

El contrato tiene la calificación de contrato de menor de suministro, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.

A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3. Necesidad de la contratación.

Para llevar a cabo el proyecto de adquisición de Material Promocional asociado a la marca “Valles Pasiegos, El secreto de Cantabria”, se han identificado una serie de necesidades que justifican su

implementación y aseguran su éxito. Estas necesidades de producción pueden clasificarse en diferentes categorías:

Nº de REF	Descripción del producto	Uds
01	Producción y suministro de Photocall desmontable y reutilizable construido con chasis de tubo de aluminio y gráfica impresa a doble cara sobre textil lavable elástico. Modelo de 300 x 230 cm Modelo de 600 x 230 cm	1 1
02	Adhesivos polipropileno blanco brillo de 58 micras troquelados	20.000
03	Etiquetas para maletas personalizadas con gráfica en bajo relieve fabricadas en goma PVC flexible. Dimensiones: 10x6 cm	1.500
04	Jabón hidratante personalizado elaborado con una base de aceite de oliva y aceite de coco. Caja de transporte personalizada sólida hecha de aluminio de alta calidad respetuoso con el medio ambiente.	300
05	Paraguas plegables impresos y con funda	200
06	Puf cuadrado de espuma de poliuretano Tejido de poliéster 45x45x45	6

4. Presupuesto base de licitación

El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado atendiendo a la carga de trabajo que supone el suministro de ese material promocional, descrito en el apartado 3 de este informe, en el que se enmarca la presente contratación.

En base a ello, se ha establecido un coste total de 18.148,79€. Dicho importe se desglosa en 14.999,00€ de base imponible y 3.149,79€ de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente el de 21%.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 14.999,00€ de base imponible (IVA no incluido) para el suministro de material promocional descrito en el apartado 3 de este informe.

6. Existencia de crédito para contratar

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el GAL Valles Pasiegos con cargo a la partida para la anualidad 2025. Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos.

7. Plazo de duración del contrato

El contrato será de 6 meses desde su adjudicación.

En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

8. Sistema de contratación

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los Grupos de Acción Local han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

9. Invitaciones

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

11. Responsable del contrato

La asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la correcta realización del proyecto, por lo que considero que está justificado acudir a una contratación externa de los suministros referenciados en el expediente.

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

Se designa como responsable del contrato a Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, como órgano responsable de la contratación.

En Villacarriedo a 1 de octubre de 2025



Fdo. Ángel Sainz Ruiz

Presidente.-

**ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL
INFORME TÉCNICO**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL ASOCIADO A LA MARCA “VALLES PASIEGOS, EL SECRETO DE CANTABRIA” EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.043 “MATERIAL PROMOCIONAL” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (arts. 28 y 118 de la LCSP)

La Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, en su calidad de Grupo de Acción Local y entidad gestora del Programa LEADER, viene desarrollando desde 1997 una intensa labor de dinamización social, cultural y económica en la comarca.

En este marco, la marca “**Valles Pasiegos. El Secreto de Cantabria**” se ha consolidado como referente de identidad territorial, reconocimiento turístico y sello de calidad asociado a productos y servicios locales. Sin embargo, para garantizar la continuidad de su posicionamiento estratégico y reforzar la cohesión territorial, se ha detectado la **necesidad de disponer de materiales promocionales homogéneos, reutilizables y de gran impacto visual**, que acompañen de forma coherente a la marca en los distintos eventos y actuaciones públicas.

Actualmente, la presencia física de la identidad visual en ferias, mercados y actos institucionales es limitada, lo que resta visibilidad a la estrategia de promoción comarcal. Además, la carencia de materiales funcionales que puedan ser usados por la ciudadanía y las empresas limita la proyección cotidiana y el sentimiento de pertenencia en torno a la marca.

2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

2.1 Objeto. Se trata del suministro del siguiente material publicitario con las siguientes características:

Nº de REF	Descripción del producto	Uds
01	Producción y suministro de Photocall desmontable y reutilizable construido con chasis de tubo de aluminio y gráfica impresa a doble cara sobre textil lavable elástico.	
	Modelo de 300 x 230 cm	1
	Modelo de 600 x 230 cm	1

02	Adhesivos polipropileno blanco brillo de 58 micras troquelados	20.000
03	Etiquetas para maletas personalizadas con gráfica en bajo relieve fabricadas en goma PVC flexible. Dimensiones: 10x6 cm	1.500
04	Jabón hidratante personalizado elaborado con una base de aceite de oliva y aceite de coco. Caja de transporte personalizada sólida hecha de aluminio de alta calidad respetuoso con el medio ambiente.	300
05	Paraguas plegables impresos y con funda	200
06	Puf cuadrado de espuma de poliuretano Tejido de poliéster 45x45x45	6

Una vez adjudicado el contrato se remitirá a la adjudicataria el logotipo de “Valles Pasiegos, El secreto de Cantabria” en sus diferentes versiones. En el plazo de quince días la adjudicataria remitirá al GAL Valles Pasiegos prueba de impresión de los diferentes productos para su visto bueno. El material objeto del contrato deberá ser entregado en el plazo de un mes desde el visto bueno de la impresión. El suministro será entregado en las instalaciones del Gal en Plaza Jacobo Roldán Losada 2, 2ª planta. 39640 Villacarriedo.

2.2 Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3 Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de suministros, dado que su objeto reside en la adquisición de productos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3, letras b) y d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP), al tratarse de una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial ni mercantil, cuya actividad se financia mayoritariamente con fondos públicos, en particular mediante el Programa LEADER y otras subvenciones públicas, y estando integrada por entidades locales y otros

actores comarcales. En consecuencia, le resulta de aplicación el régimen jurídico previsto en la LCSP para este tipo de poderes adjudicadores..

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 de la LCSP)

Las características del objeto del suministro están descritas en el apartado 2 de este informe.

4. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- CPV principal: 22462000-6 (Material publicitario)
- CPV adicional (si quieres reflejarlo): 79823000-9 (Servicios de impresión y suministro de material publicitario)

5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

6. SOLVENCIA DEL LICITADOR

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP)

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP) El presupuesto base de licitación del contrato es de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999 €) más tres mil ciento cuarenta y nueva con setenta y nueve euros (3.149,79 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve (18.148,79 €). El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado y este es su desglose:

Nº de REF	Descripción del producto	Uds	PRECIO TOTAL (€)
01	Producción y suministro de Photocall desmontable y reutilizable construido con chasis de tubo de aluminio y gráfica impresa a doble cara sobre textil lavable elástico.		
	Modelo de 300 x 230 cm	1	995,00
	Modelo de 600 x 230 cm	1	1.700,00
02	Adhesivos polipropileno blanco brillo de 58 micras troquelados	20.000	1.480,00
03	Etiquetas para maletas personalizadas con gráfica en bajo relieve fabricadas en goma PVC flexible. Dimensiones: 10x6 cm	1.500	3.660,00
04	Jabón hidratante personalizado elaborado con una base de aceite de oliva y aceite de coco. Caja de transporte personalizada sólida hecha de aluminio de alta calidad respetuoso con el medio ambiente.	300	3.650,00
05	Paraguas plegables impresos y con funda	200	2.250,00
06	Puf cuadrado de espuma de poliuretano Tejido de poliéster 45x45x45	6	1.264,00
BASE IMPONIBLE			14.999,00€
21% IVA			3.149,79€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			18.148,79

7.2 GASTO (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP) El gasto que se deriva del contrato es de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999 €) más tres mil ciento cuarenta y nueve con setenta y nueve euros (3.149,79 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve (18.148,79 €), cuyo abono se aplicará al cuadro financiero de la Intervención del Programa Leader 2023-2027 del GAL Valles Pasiegos.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE CÁLCULO (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999 €), sin IVA. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 PRECIO (art. 102 LCSP) El precio del contrato es de catorce mil novecientos noventa y nueve euros (14.999 €) más tres mil ciento cuarenta y nueve con setenta y nueve euros (3.149,79 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve (18.148,79 €).

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega del suministro es de 6 meses desde su adjudicación.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico leader@vallespasiegos.org o en la sede de la oficina:

APD Valles Pasiegos
Plaza Jacobo Roldán Losada 1, 2ª planta
39640 Villacarriedo Cantabria

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas del miércoles, 8 de octubre de 2025.

12. APERTURA Y ADJUDICACIÓN

12.1 Recepción de documentación y apertura.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través del correo electrónico, serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha estimada para la apertura.

12.2 Adjudicación

El órgano de contratación, tras analizar las ofertas presentadas y observar la oferta económica más ventajosa, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa solicitada por la entidad contratante que garantice su aptitud para obrar y la no incursión en prohibiciones para contratar y el estar al corriente de pago con las entidades pertinentes.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)

Los bienes objeto del suministro serán entregados en la sede del GAL Valles Pasiegos en Plaza Jacobo Roldán Losada 1, 2ª planta. CP 39640, Villacarriedo. Se hará constar la entrega del material mediante albarán firmado, sellado y fechado por responsables de la empresa, sin perjuicio de que una vez revisada la mercancía, se informe sobre su estado. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

14. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

El pago del precio se efectuará mediante pago único, una vez recepcionado el suministro y puesto en marcha el equipo. Para ello, se remitirá la factura correspondiente al correo electrónico leader@vallespasiegos.org, en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. El GAL Valles Pasiegos tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

15. COORDINACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la calidad técnica del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas, la APD Valles Pasiegos, designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento.

El personal designado tendrá la facultad de acceder periódicamente al formato establecido en la que se desarrolle la actividad, con el fin de comprobar su desarrollo.

La gerente del GAL Valles Pasiegos, realizará el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, y en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar

alegaciones a los mismos, paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos hasta la resolución del expediente.

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

La implementación de la actividad propuesta, para lo que se requiere el desarrollo de los trabajos redactados en el punto dos del presente informe.

Reunión previa, al inicio de las acciones, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de los mismos.

Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (cartas, presentaciones, cartelería, material de difusión y divulgación, etc.) así como material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: los logotipos de la Intervención Leader (Leader, Cofinanciado por la Unión Europea, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación junto al logotipo del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos.

Todo ello será facilitado por el GAL Valles Pasiegos.

17. SUSTITUCIONES

En lo que respecta al personal técnico contratado, la empresa deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido para realizar su horario de trabajo correspondiente.

Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo a la APD Valles Pasiegos, al menos con 15 días de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

18. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las facturas correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA EXCLUIDO, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, de las facturas correspondientes.

19. CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato, tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita de la APD de Valles Pasiegos, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una responsable de la ejecución del contrato entre las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los

demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

21. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato que resulte de este procedimiento se registrará, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER del Grupo de acción Local de Valles Pasiegos, en el marco de la Intervención Leader 2023-2027.

ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA (ADJUNTAR PRESUPUESTO DESGLOSADO)

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.043 Material Promocional			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Población		CP	
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa:		
	CIF:		
Teléfono de contacto	Fijo		Móvil
Correo electrónico			

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato suministro de Material Promocional asociado a la marca de “Valles Pasiegos : El Secreto de Cantabria” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible:€

IVA:€

Precio Total:€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma electrónica del interesado)

ANEXO II

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.043

Contrato Menor de Suministros de Material Promocional asociado a la marca de “Valles Pasiegos : El Secreto de Cantabria”, al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Don/Doña con DNI
..... como representante legal de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en
..... en calidad de contratista, al objeto de
garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a)
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma electrónica del profesional autónomo o del representante de la Entidad licitadora

ANEXO III

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña con DNI
..... como representante legal de la entidad
....., con NIF y domicilio fiscal en
..... en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador

De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: viernes, 3 de octubre de 2025 10:41
Para: 'javier@nexopublicidad.es'
Asunto: Solicitud de Ofertas Contrato Menor de Suministro de Material Promocional
Datos adjuntos: 02 DOC SOLICITUD DE OFERTAS SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL.docx; 02 DOC SOLICITUD DE OFERTAS SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL.pdf

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL. EXPEDIENTE LEADER 5.26.043” MATERIAL PROMOCIONAL”

Estimados Sres.

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de suministro de Material Promocional en el marco del Expediente Leader 5.26.043 “Material Promocional” asociado a la marca Valles Pasiegos, El secreto de Cantabria” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud de ofertas suministro material promocional”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de suministro, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales
Gerente.-
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org// www.vallespasiegos.eu



En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: viernes, 3 de octubre de 2025 10:42
Para: 'info@planilandia.com'
Asunto: Solicitud de Ofertas Contrato Menor de Suministro de Material Promocional
Datos adjuntos: 02 DOC SOLICITUD DE OFERTAS SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL.docx; 02 DOC SOLICITUD DE OFERTAS SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL.pdf

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL. EXPEDIENTE LEADER 5.26.043” MATERIAL PROMOCIONAL”

Estimados Sres.

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de suministro de Material Promocional en el marco del Expediente Leader 5.26.043 “Material Promocional” asociado a la maraca Valles Pasiegos, El secreto de Cantabria” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud de ofertas suministro material promocional”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de suministro, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales
Gerente.-
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org// www.vallespasiegos.eu



AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

De: leader@vallespasiegos.org
Enviado el: viernes, 3 de octubre de 2025 10:43
Para: 'info@duotono.es'
Asunto: Solicitud de Ofertas Contrato Menor de Suministro de Material Promocional
Datos adjuntos: 02 DOC SOLICITUD DE OFERTAS SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL.docx; 02 DOC SOLICITUD DE OFERTAS SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL.pdf

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL. EXPEDIENTE LEADER 5.26.043 "MATERIAL PROMOCIONAL"

Estimados Sres.

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de suministro de Material Promocional en el marco del Expediente Leader 5.26.043 "Material Promocional" asociado a la marca Valles Pasiegos, El secreto de Cantabria" (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, "02 Doc Solicitud de ofertas suministro material promocional", se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de suministro, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales
Gerente.-
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org// www.vallespasiegos.eu



AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

leader@vallespasiegos.org

De: info duotono <info@duotono.es>
Enviado el: lunes, 6 de octubre de 2025 16:25
Para: leader@vallespasiegos.org
Asunto: OFERTA VALLES PASIEGOS MATERIAL PROMOCIONAL
Datos adjuntos: ANEXO I - SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL_signed.pdf; ANEXO II - SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL_signed.pdf; ANEXO III - SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL_signed.pdf

Buenas tardes, adjunto los documentos solicitados.

Un cordial saludo.

Juan Carlos Abascal



ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA (ADJUNTAR PRESUPUESTO DESGLOSADO)

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.043 Material Promocional			
Nombre y apellidos	JUAN CARLOS ABASCAL FERNÁNDEZ		
DNI	13782073J		
Dirección	SAN CAMILO 18. BAJO DCHA.		
Población	BOO DE GUARNIZO	CP	
Actuando en	X	Nombre propio	
		Representante de la empresa:	
		CIF:	
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	650681695
Correo electrónico	INFO@DUOTONO.ES		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato suministro de Material Promocional asociado a la marca de “Valles Pasiegos : El Secreto de Cantabria” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 14.903,00 €

IVA: 3.129,63 €

Precio Total: 18.032,63 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma electrónica del interesado)

Firmado por ABASCAL FERNANDEZ JUAN CARLOS - ***8207** el día 06/10/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Juan Carlos Abascal Fernández
 San Camilo 18. Bajo derecha.
 Boo de Guarnizo. Cantabria
 NIF: 13782073J Telf.: 650681695
 Email: info@duotono.es

Valles Pasiegos
 Plaza Jacobo Roldán Losada, 1, 2 º,
 39640 Villacarriedo, Cantabria

Material promocional. "Valles Pasiegos. El Secreto de Cantabria"

1. Producción y suministro de Photocall desmontable y reutilizable construido con chasis de tubo de aluminio y gráfica impresa a doble cara sobre textil lavable elástico.	
1 Modelo de 300 x 230 cm	987,00 €
1 Modelo de 600 x 230 cm.....	1.684,00 €
2. 20.000 Adhesivos polipropileno blanco brillo de 58 micras troquelados	
.....	1.468,00 €
3. 1.500 Etiquetas para maletas personalizadas con gráfica en bajo relieve fabricadas en goma PVC flexible. Dimensiones: 10x6 cm.	
.....	3.650,00 €
4. 300 Jabón hidratante personalizado elaborado con una base de aceite de oliva y aceite de coco. Caja de transporte personalizada sólida hecha de aluminio de alta calidad respetuoso con el medio ambiente.	
.....	3.612,00 €
5. 200 Paraguas plegables impresos y con funda	
.....	2.242,00 €
6. 6 Puf cuadrado de espuma de poliuretano Tejido de poliéster 45x45x45	
.....	1.260,00 €
IMPORTE	14.903,00 €
I.V.A. 21%	3.129,63 €
TOTAL	18.032,63 €

ANEXO II

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.043

Contrato Menor de Suministros de Material Promocional asociado a la marca de “Valles Pasiegos : El Secreto de Cantabria”, al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Don/Doña ...JUAN CARLOS ABBASCAL FERNÁNDEZ..... con DNI 13782073J..... como representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal enSAN CAMILO 18. BOO DE GUARNIZO CANTABRIA... en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a)
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma electrónica del profesional autónomo o del representante de la Entidad licitadora

Firmado por ABASCAL FERNANDEZ JUAN CARLOS -
***8207** el día 06/10/2025 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

ANEXO III

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña JUAN CARLOS ABASCAL FERNÁNDEZ... con DNI 13782073J..... como representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en SAN CAMILO 18. BOO DE GUARNIZO CANTABRIA en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador

Firmado por ABASCAL FERNANDEZ JUAN
CARLOS - ***8207** el día 06/10/2025
con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

leader@vallespasiegos.org

De: info@planilandia.com
Enviado el: lunes, 6 de octubre de 2025 18:27
Para: leader@vallespasiegos.org
Asunto: RE: Solicitud de Ofertas Contrato Menor de Suministro de Material Promocional P250035 GrAccLoc Valles Pasiegos.pdf; ANEXO I - SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL_plani.pdf; ANEXO II - SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL_Plani.pdf; ANEXO III - SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL_Plani.pdf
Datos adjuntos:

Buenas tardes,

En relación a la solicitud de oferta realizada, adjuntamos nuestra propuesta así como los anexos requeridos. Quedando a vuestra disposición.

Muchas gracias.

Un saludo

AGENCIA CREATIVA
PLANILANDIA



Marina Hermo //

Responsable Admón Comercial-Financiera y gestión de cuentas.

Planilandia™

Calvo Sotelo, 5 esc A ppal dcha
39002 Santander (Cantabria)

visita nuestro portafolio :)
www.planilandia.com

Lláname al:
942 03 63 84 // 647 72 45 60

Escribeme a:
marina@planilandia.com

AVISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD: Este documento se dirige exclusivamente a su destinatario. Puede contener información confidencial sometida a secreto profesional y su divulgación está prohibida en virtud de la legislación vigente, se informa que si no es usted el destinatario o la persona autorizada por el mismo, que la información contenida en este mensaje es reservada y su utilización o divulgación con cualquier fin está prohibida. Si ha recibido este documento por error, le rogamos que nos lo comunique por teléfono, e-mail y proceda a su destrucción. En el envío de e-mail no se puede garantizar la seguridad ya que esta información puede ser modificada, interceptada o incompleta. El remitente no acepta responsabilidad por los errores u omisiones en el contenido o anexos de este e-mail.

PLANILANDIA, S.L. con c.i.f. B39824628 y domicilio en C/Calvo Sotelo, 5 escalera A ppal dcha 39002 Santander, Cantabria, le informa que es responsable de un fichero de datos de carácter personal, cuya finalidad es la relación comercial, y el envío de documentación. No se prevé ceder datos a terceros salvo obligación legal. Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación u oposición en la dirección indicada mediante escrito, concretando su solicitud y al que acompañe fotocopia de su DNI. El envío de este e-mail responde con la totalidad de la legislación vigente. Ley Orgánica de Protección de Datos y Ley de Servicios de la Sociedad de Información.

ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA (ADJUNTAR PRESUPUESTO DESGLOSADO)

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.043 Material Promocional			
Nombre y apellidos	ANIBAL DE LA FUENTE ECHEVARRÍA		
DNI	72.047.399-Z		
Dirección	CALVO SOTELO 5 ESC A PPAL DCHA		
Población	SANTANDER	CP	39002
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: PLANILANDIA, S.L.		
	CIF: B39824628		
Teléfono de contacto	Fijo	942036384	Móvil 647724560
Correo electrónico	info@planilandia.com		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato suministro de Material Promocional asociado a la marca de “Valles Pasiegos : El Secreto de Cantabria” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 14.865,00 €

IVA: 3.121,65 €

Precio Total: 17.986,65 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma electrónica del interesado)

72047399Z Firmado digitalmente
por 72047399Z
ANIBAL DE LA FUENTE
FUENTE (R: B39824628)
B39824628 Fecha: 2025.10.06
18:14:01 +02'00'

ANEXO II

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.043

Contrato Menor de Suministros de Material Promocional asociado a la marca de “Valles Pasiegos : El Secreto de Cantabria”, al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Don/Doña ANIBAL DE LA FUENTE ECHEVARRÍA con DNI 72.047.399-Z como representante legal de la entidad PLANILANDIA, S.L. , con NIF B39824628., y domicilio fiscal en CALVO SOTELO 5 ESC A PPAL DCHA 39002 SANTANDER en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma electrónica del profesional autónomo o del representante de la Entidad licitadora

72047399Z Firmado digitalmente por
ANIBAL DE 72047399Z
LA FUENTE ANIBAL DE LA
(R: FUENTE (R:
B39824628) B39824628)
Fecha: 2025.10.06
18:15:00 +02'00'

ANEXO III

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña ANIBAL DE LA FUENTE ECHEVARRÍA con DNI 72.047.399-Z como representante legal de la entidad PLANILANDIA, S.L. , con NIF B39824628., y domicilio fiscal en CALVO SOTELO 5 ESC A PPAL DCHA 39002 SANTANDER en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se le hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador

72047399Z

ANIBAL DE LA

FUENTE (R:

B39824628)

Firmado

digitalmente por

72047399Z ANIBAL

DE LA FUENTE (R:

B39824628)

Fecha: 2025.10.06

18:15:54 +02'00'

Ppto 25_35

Cliente: **Grupo de Acción Local Valles Pasiegos**

Fecha presupuesto: 06/10/2025

Descripción Solicitud:

Ref.: Suministros de Material Promocional "Valles Pasiegos".

Incluye la siguiente propuesta:

CONCEPTO	IMPORTE
Producción y suministro de Photocall desmontable y reutilizable construido con chasis de tubo de aluminio y gráfica impresa a doble cara sobre textil lavable elástico. Modelo de 300x230 cm Unidades: 1	990,00 €
Producción y suministro de Photocall desmontable y reutilizable construido con chasis de tubo de aluminio y gráfica impresa a doble cara sobre textil lavable elástico. Modelo de 600 x 230 cm Unidades: 1	1.695,00 €
Adhesivos polipropileno blanco brillo de 58 micras troquelados. Unidades: 20.000	1.460,00 €
Etiquetas para maletas personalizadas con gráfica en bajo relieve fabricadas en goma PVC flexible. Dimensiones: 10x6 cm. Unidades: 1.500	3.640,00 €
Jabón hidratante personalizado elaborado con una base de aceite de oliva y aceite de coco. Caja de transporte personalizada sólida hecha de aluminio de alta calidad respetuoso con el medio ambiente. Unidades: 300	3.585,00 €
Paraguas plegables impresos y con funda. Unidades: 200	2.240,00 €
Puf cuadrado de espuma de poliuretano y tejido de poliéster 45x45x45 cm. Unidades: 6	1.255,00 €
IMPORTE	14.865,00 €
IVA 21%	3.121,65 €
TOTAL	17.986,65 €

Observaciones generales:

* Forma de pago: a determinar

* Cualquier elemento no incluido en el presente presupuesto se facturará aparte.

Firma, y fecha aceptación cliente:

Sus datos personales expuestos en este documento y facilitados por usted, solo serán utilizados para el control administrativo, facturación y contacto promocional, estando debidamente protegidos y registrados. Podrá corregir, anular, acceder o cancelarlos dirigiéndose a la dirección arriba indicada mediante escrito y al que acompañe fotocopia de su DNI/CIF. No se prevé cesión a terceros salvo obligación legal y a nuestra asesoría.

Sus datos se conservarán indefinidamente salvo en caso que se solicite por su parte

Registro Mercantil de la ciudad de Santander al tomo 1122 general, folio 84 hoja número S-30487 inscripción 1ª

leader@vallespasiegos.org

De: javier@nexopublicidad.es
Enviado el: martes, 7 de octubre de 2025 10:38
Para: leader@vallespasiegos.org
Asunto: RE: Solicitud de Ofertas Contrato Menor de Suministro de Material Promocional ANEXO I - SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL.pdf; ANEXO II - SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL.pdf; ANEXO III - SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL.pdf; nexo_ppto_194_2025.pdf
Datos adjuntos:

Buenos días.
Adjuntamos la oferta requerida.
Muchas Gracias.

--
Javier Rodríguez Hernández

C/ Hernán Cortés, 13-1º Izq
39003 Santander
T. 942 314 353
M. 607 588 020



De: leader@vallespasiegos.org <leader@vallespasiegos.org>
Enviado el: viernes, 3 de octubre de 2025 10:41
Para: javier@nexopublicidad.es
Asunto: Solicitud de Ofertas Contrato Menor de Suministro de Material Promocional

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL. EXPEDIENTE LEADER 5.26.043” MATERIAL PROMOCIONAL”

Estimados Sres.

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de suministro de Material Promocional en el marco del Expediente Leader 5.26.043 “Material Promocional” asociado a la marca Valles Pasiegos, El secreto de Cantabria” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud de ofertas suministro material promocional”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de suministro, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales
Gerente.-
anamanrique@vallespasiegos.org

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19
www.leader.vallespasiegos.org// www.vallespasiegos.eu



AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA (ADJUNTAR PRESUPUESTO DESGLOSADO)

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.043 Material Promocional			
Nombre y apellidos	Francisco Javier Rodríguez Hernández		
DNI	13753467 L		
Dirección	Hernán Cortés, 13 - 1º izq		
Población	Santander	CP	39003
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: Nuevas Estrategias Originales, S.L. CIF: B39484969		
Teléfono de contacto	Fijo	942314353	Móvil
Correo electrónico	info@nexopublicidad.es		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato suministro de Material Promocional asociado a la marca de “Valles Pasiegos : El Secreto de Cantabria” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 14.750,00 €

IVA: 3.097,50 €

Precio Total: 17.847,50 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma electrónica del interesado)



N E X O
NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.
C/ HERNÁN CORTÉS, 13 - 1º izq
39003 - SANTANDER | B-39484969

Firmado digitalmente por
13753467L FRANCISCO
JAVIER RODRIGUEZ (R:
B39484969)
Fecha: 2025.10.07 09:25:56
+02'00'



0152

Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos

Roldán Losada nº1 2º planta
39640 Villacarriedo | Cantabria
G-39415153

Fecha Presupuesto
7-10-2025
Nº Presupuesto
194

P R E S U P U E S T O	I M P O R T E
Producción y suministro de Photocall desmontable y reutilizable construido con chasis de tubo de aluminio y gráfica impresa a doble cara sobre textil lavable elástico. Modelo de 300 x 230 cm. 1 ud.	985,00
Producción y suministro de Photocall desmontable y reutilizable construido con chasis de tubo de aluminio y gráfica impresa a doble cara sobre textil lavable elástico. Modelo de 600 x 230 cm. 1 ud.	1.695,00
Adhesivos polipropileno blanco brillo de 58 micras troquelados, 20.000 uds.	1.420,00
Etiquetas para maletas personalizadas con gráfica en bajo relieve fabricadas en goma PVC flexible. Dimensiones: 10 x 6 cm. 1.500 uds.	3.610,00
Jabón hidratante personalizado elaborado con una base de aceite de oliva y aceite de coco. Caja de transporte personalizada sólida hecha de aluminio de alta calidad respetuoso con el medio ambiente. 300 uds.	3.590,00
Paraguas plegables impresos y con funda. 200 uds.	2.200,00
Puf cuadrado de espuma de poliuretano y tejido de poliéster 45 x 45 x 45 cm. 6 uds.	1.250,00

REF. SUMINISTRO MATERIAL PROMOCIONAL "VALLES PASIEGOS. EL SECRETO DE CANTABRIA" EXPEDIENTE LEADER 5.26.043.



Firmado digitalmente por
13753467L FRANCISCO JAVIER
RODRIGUEZ (R: B39484969)
Fecha: 2025.10.07 09:26:59
+02'00'

Base Imponible	14.750,00	Euros
21% IVA	3.097,50	Euros
TOTAL	17.847,50	Euros

ANEXO II

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.043

Contrato Menor de Suministros de Material Promocional asociado a la marca de “Valles Pasiegos : El Secreto de Cantabria”, al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Don Francisco Javier Rodríguez Hernández con DNI 13753467L como representante legal de la entidad Nuevas Estrategias Originales, S.L. con NIF B39484969, y domicilio fiscal en Hernán Cortés, 13-1º izq. 39003 Santander en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/ a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/ 1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/ 2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a)
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurrirá en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/ administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma electrónica del profesional autónomo o del representante de la Entidad licitadora



Firmado digitalmente
por 13753467L
FRANCISCO JAVIER
RODRIGUEZ (R:
B39484969)
Fecha: 2025.10.07
09:26:18 +02'00'

ANEXO III

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don Francisco Javier Rodríguez Hernández con DNI 13753467L como representante legal de la entidad Nuevas Estrategias Originales, S.L., con NIF B39484969, y domicilio fiscal en Hernán Cortés, 13-1º izq 39003 Santander en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/ o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma del licitador



N E X O
NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.
C/ HERNAN CORTÉS, 13 - 1º Izda. | B-39484969
39003 - SANTANDER

Firmado digitalmente por
13753467L FRANCISCO JAVIER
RODRIGUEZ (R: B39484969)
Fecha: 2025.10.07 09:26:36
+02'00'

RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo al suministro de material promocional asociado a la marca “Valles Pasiegos, el Secreto de Cantabria” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.043 “Material Promocional” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos) en el marco de un proyecto Propio del GAL (grupo de acción local), con un presupuesto de catorce mil novecientos noventa y nueve euros más tres mil ciento cuarenta y nueve con setenta y nueve euros de IVA, total dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros, se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

RESOLUCIÓN:

“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Tramitada la documentación del proyecto “Material Promocional” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.043 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO.

SEGUNDO: Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un suministro de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del suministro.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

TERCERO: Con fecha 3 de octubre de 2025 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Nexo Publicidad con CIF B39484969 (salida nº 171)
- 2.- Planilandia con CIFB39824628 (salida nº 172)
- 3.- Duotono con NIF 13782073J (salida nº 173)

CUARTO: Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 06/10/2025 de la empresa Duotono con NIF 13782073J, por importe total de 14.903,00€ más IVA (21%) 3.129,63€, (registro entrada nº 177).
- 2.- 06/10/2025, de la empresa Planilandia con CIFB39824628, por importe total de 14.865,00€ más IVA (21%) 3.1121,65€, (registro entrada nº 178).
- 3.- 07/10/2025 de la empresa Nexo Publicidad con CIF B39484969, por importe total de 14.750,00€ más IVA (21%) 3.097,50€, (registro entrada nº 179).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada, por Nexo Publicidad con CIF B39484969, por importe total de 14.750,00€ más IVA (21%) 3.097,50€, por ser la oferta de precio más bajo.

QUINTO: Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de suministro aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 14.999 euros.

SEGUNDO: Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 1 de octubre de 2025, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

TERCERO: La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

SEGUNDO: Adjudicar la prestación a la empresa Nexo Publicidad con CIF B39484969, por importe total de 14.750,00€ más IVA (21%) 3.097,50€ no sujeto a revisión.

TERCERO: Autorizar y disponer de un gasto de **diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

QUINTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

En Villacarriedo, a 9 de octubre de 2025



Nexo Comunicación
c/ Hernán Cortés 13, 1º izq
39003 Santander

NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 9 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo al suministro de material promocional asociado a la marca “Valles Pasiegos, el Secreto de Cantabria” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.043 “Material Promocional” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos) en el marco de un proyecto Propio del GAL (grupo de acción local), con un presupuesto de catorce mil novecientos noventa y nueve euros más tres mil ciento cuarenta y nueve con setenta y nueve euros de IVA, total dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros, se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

RESOLUCIÓN:

“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Tramitada la documentación del proyecto “Material Promocional” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.043 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO.

SEGUNDO: Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un suministro de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del suministro.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

TERCERO: Con fecha 3 de octubre de 2025 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Nexo Publicidad con CIF B39484969 (salida nº 171)
- 2.- Planilandia con CIFB39824628 (salida nº 172)
- 3.- Duotono con NIF 13782073J (salida nº 173)

CUARTO: Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 06/10/2025 de la empresa Duotono con NIF 13782073J, por importe total de 14.903,00€ más IVA (21%) 3.129,63€, (registro entrada nº 177).
- 2.- 06/10/2025, de la empresa Planilandia con CIFB39824628, por importe total de 14.865,00€ más IVA (21%) 3.1121,65€, (registro entrada nº 178).
- 3.- 07/10/2025 de la empresa Nexo Publicidad con CIF B39484969, por importe total de 14.750,00€ más IVA (21%) 3.097,50€, (registro entrada nº 179).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada, por Nexo Publicidad con CIF B39484969, por importe total de 14.750,00€ más IVA (21%) 3.097,50€, por ser la oferta de precio más bajo.

QUINTO: Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan. Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de suministro aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 14.999 euros.

SEGUNDO: Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 1 de octubre de 2025, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

TERCERO: La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

SEGUNDO: Adjudicar la prestación a la empresa Nexo Publicidad con CIF B39484969, por importe total de 14.750,00€ más IVA (21%) 3.097,50€ no sujeto a revisión.

TERCERO: Autorizar y disponer de un gasto de **diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

QUINTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes."

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

En Villacarriedo a 9 de octubre de 2025

Firmado por RUBIO
RUIZ ANA -
***6904** el día
09/10/2025 con un
certificado
La Secretaria

Fdo. Ana Rubio Ruiz


VALLES PASIEGOS
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS
G - 39415153
9/10/2025
REGISTRO GENERAL:
ENTRADA Nº: X SALIDA Nº: 177

Nexo Comunicación
c/ Hernán Cortés 13, 1º izq
39003 Santander

NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 9 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo al suministro de material promocional asociado a la marca “Valles Pasiegos, el Secreto de Cantabria” en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.043 “Material Promocional” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos) en el marco de un proyecto Propio del GAL (grupo de acción local), con un presupuesto de catorce mil novecientos noventa y nueve euros más tres mil ciento cuarenta y nueve con setenta y nueve euros de IVA, total dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros, se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Tramitada la documentación del proyecto “Material Promocional” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.043 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO.

SEGUNDO: Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS), no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un suministro de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del suministro.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

TERCERO: Con fecha 3 de octubre de 2025 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Nexo Publicidad con CIF B39484969 (salida nº 171)
- 2.- Planilandia con CIFB39824628 (salida nº 172)
- 3.- Duotono con NIF 13782073J (salida nº 173)

CUARTO: Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 06/10/2025 de la empresa Duotono con NIF 13782073J, por importe total de 14.903,00€ más IVA (21%) 3.129,63€, (registro entrada nº 177).
- 2.- 06/10/2025, de la empresa Planilandia con CIFB39824628, por importe total de 14.865,00€ más IVA (21%) 3.1121,65€, (registro entrada nº 178).
- 3.- 07/10/2025 de la empresa Nexo Publicidad con CIF B39484969, por importe total de 14.750,00€ más IVA (21%) 3.097,50€, (registro entrada nº 179).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada, por Nexo Publicidad con CIF B39484969, por importe total de 14.750,00€ más IVA (21%) 3.097,50€, por ser la oferta de precio más bajo.

QUINTO: Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan. Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de suministro aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 14.999 euros.

SEGUNDO: Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 1 de octubre de 2025, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

TERCERO: La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE,

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

SEGUNDO: Adjudicar la prestación a la empresa Nexo Publicidad con CIF B39484969, por importe total de 14.750,00€ más IVA (21%) 3.097,50€ no sujeto a revisión.

TERCERO: Autorizar y disponer de un gasto de **diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

QUINTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

En Villacarriedo a 9 de octubre de 2025



Fdo. Ana Rubio Ruiz

Recibí y conforme

10/10/25



N E X O
NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.
C/ HERNÁN GÓMEZ, 13 - 1ª Lda.
39003 - SANTANDER B-39484969